



RES. DIR. N° 737/15 - Acta N° 234

Villaguay, 19 de diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 41° inciso d) de la Ley N° 8.801 y la necesidad de establecer los montos para la matriculación y del derecho al ejercicio profesional, correspondiente al año 2015;

CONSIDERANDO:

Que se busca mantener un equilibrio entre los recursos a obtener y los gastos que demanda el funcionamiento del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos;

Que si bien en el año 2015 se produjo un incremento en el monto de la matrícula, el mismo ha sido superado por la inflación sufrida a través de los aumentos de todos los insumos y servicios, por lo cual sería necesario producir un nuevo reajuste para el próximo año;

Que debe fijarse la modalidad de pago y monto de la matriculación y del derecho al ejercicio profesional para el año 2016;

Que se ha establecido un monto anual, el que podrá ser abonado por diferentes medios de pago;

Que es intención del Colegio estimular el pago del derecho al ejercicio profesional anual a comienzo del año;

POR ELLO: EL

**DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA
AGRONOMÍA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE**

Artículo 1º) Establecer el monto de la matriculación y del derecho al ejercicio profesional para el año 2016 en pesos dos mil doscientos (\$2.200).

Artículo 2º) El vencimiento para el pago de la matrícula opera el día 31 de marzo de 2016.

Artículo 3º) Para los profesionales que abonen el derecho al ejercicio profesional para el año 2016 antes del 31/03/2016, se ha fijado un monto de dos mil pesos (\$2.000).

Artículo 4º) Quienes abonen de acuerdo a lo expresado en el Art. 3º), participarán, con el número de su matrícula del sorteo de una notebook.

Artículo 5º) El sorteo se realizará el día lunes 4 de abril de 2016, en la sede del COPAER, España 281 de la ciudad de Paraná, ante Escribano Público.

Artículo 6º) Para los profesionales que abonen el derecho al ejercicio profesional para el año 2016 fuera de término se han fijado los siguientes montos:



- Desde el 1/04/2016 y hasta el 31/07/2016= pesos dos mil doscientos (\$2.200).
- Desde el 1/08/2016 = pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400).

Artículo 7º) Las matriculaciones que se realicen a través del año abonarán el monto correspondiente según la fecha en que se efectúen las mismas.

Artículo 8º) Las constancias de matriculación serán entregadas sólo a los profesionales que se encuentren con sus obligaciones colegiales al día.

Artículo 9º) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.